



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 814-2024-UNF/CO

Sullana, 04 de octubre de 2024.

VISTOS:

Solicitud S/N de fecha 09 de setiembre de 2024; Memorandum N° 221-2024-UNF-VPAC/FCEA de fecha 10 de setiembre de 2024; Oficio N° 012-2024-UNF-FCEA/DASE de fecha 13 de setiembre de 2024; Oficio N° 953-2024-UNF-VPAC/FCEA de fecha 19 de setiembre de 2024; Informe N° 0204-2024-UNF-VPAC/DARA de fecha 30 de setiembre de 2024; Oficio N° 2348-2024-UNF-VPAC de fecha 03 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

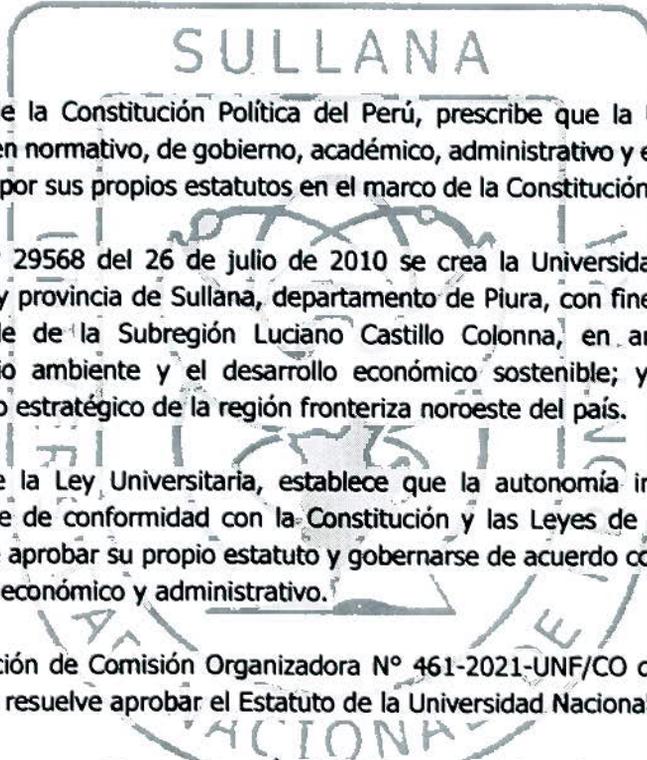
Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 28° literal B) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que el artículo 84° del Estatuto Institucional señala que el calendario académico será aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico.

Que, el Artículo 6.1.5 literal F) de la Resolución Viceministerial N° 244 tiene como atribución: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el artículo 129 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2019-UNF/CO, de fecha 12 de febrero de 2019, señala:

Artículo 129. El estudiante egresante podrá rendir el examen sustitutorio de una misma asignatura hasta en dos oportunidades en total, las mismas que serán programadas por el Decano de Facultad. Ninguna asignatura está exceptuado de este mecanismo. Este proceso deberá desarrollarse dentro de los 4 días calendario, posteriores a la fecha del primer examen sustitutorio. Si el estudiante no aprueba la asignatura en la segunda opción del examen sustitutorio, deberá llevarlo en forma regular.

Que, con Solicitud S/N, de fecha 09 de setiembre de 2024, los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales hacen de conocimiento al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales que, al encontrarse en el último ciclo y faltándoles los cursos de Econometría I y Econometría II para culminar, según su plan de estudio, solicitan autorización para rendir un segundo examen sustitutorio en el curso de Econometría I, y la programación de un examen sustitutorio para el curso de Econometría II, para cumplir con los requisitos académicos necesarios.

Que, mediante Memorandum N° 221-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales comunica al docente Mg. Darwin Alejandro Siancas Escobar que ha sido designado para evaluar a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica en el curso de Econometría I.

Que, con Oficio N° 012-2024-UNF-FCEA/DASE, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Mg. Darwin Alejandro Siancas Escobar hace llegar al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales los resultados del segundo examen sustitutorio del curso de Econometría I correspondiente al semestre académico 2024 - I, indicando que las dos estudiantes aprobadas son Sthefani Yulitza Cevallos García y Luz Valeria Vargas Sánchez.

Que, mediante Oficio N° 953-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Dirección de Admisión y Registros Académicos, los resultados del segundo examen sustitutorio del curso Econometría I, correspondientes al Semestre Académico 2024 - I, dado que el proceso académico requiere la actualización de las calificaciones en el sistema, solicito que se habilite la plataforma para registrar las notas de las estudiantes.

Que, con Informe N° 0204-2024-UNF-VPAC/DARA, de fecha 30 de setiembre de 2024, la Jefa de la Dirección de Admisión y Registros Académicos informa que, la solicitud para la apertura del Sistema Académico para el registro de notas del Segundo Examen Sustitutorio de Econometría I requerido por la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, se encuentra fuera de plazo según la programación establecida en el Calendario Académico para el semestre 2024-I; mismo que debió haberse desarrollado hasta después de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

04 días calendario posteriores a la fecha del primer examen sustitutorio de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Académico de esta Casa Superior de Estudios

Que, mediante Oficio N° 2348-2024-UNF-VPAC, de fecha 03 de octubre de 2024, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de apertura del sistema académico para el registro de notas del segundo examen sustitutorio de Econometría I del semestre académico 2024 – I de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 070-2024-SO-CO, de fecha 04 de octubre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR por excepcionalidad la apertura del Sistema Académico para el registro de notas del Segundo Examen Sustitutorio de Econometría I de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU Resolución Viceministerial, N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 070-2024-SO-CO de fecha 04 de octubre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR por excepcionalidad la apertura del Sistema Académico para el registro de notas del Segundo Examen Sustitutorio de Econometría I de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Dirección de Admisión y Registros Académicos de esta Casa Superior de Estudios, implemente las acciones correspondientes de acuerdo a lo aprobado en el artículo precedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

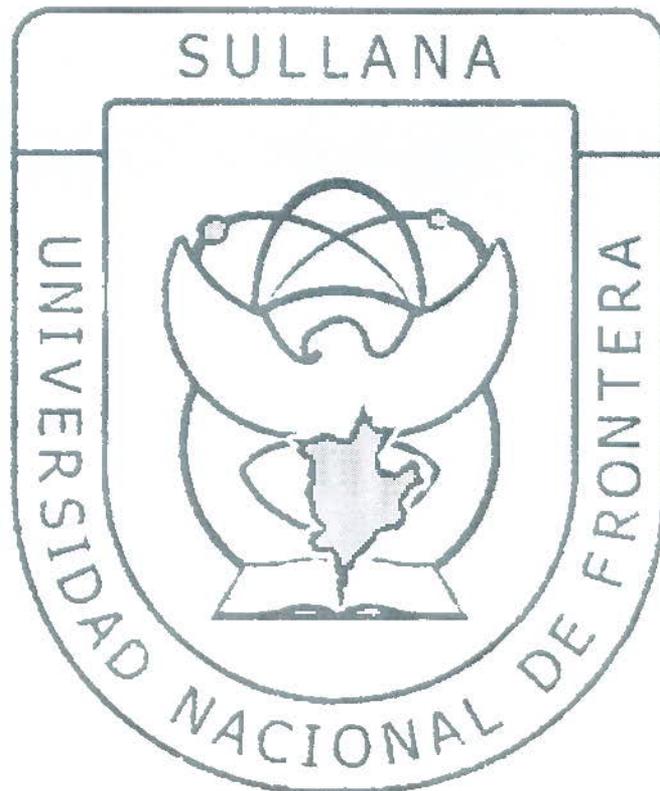
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Morantino Malero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Roberto Gutuso Torres
SECRETARIO GENERAL



INCLUIR
UNF/OP

5